



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 008 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 16 de Febrero de 2015.

VISTO: La comunicación institucional Zimbra de Jefatura Zonal, del Jefe (e) de Unidad Registral y Jefe (e) de la Unidad de Administración, de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos del 16.02.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, ha solicitado a Jefatura Zonal, hacer uso físico de sus vacaciones por diez (10) días; disponiendo a su vez su atención por parte de la Jefe (e) de Unidad de Administración, a fin que el Jefe (e) de la Unidad Registral pueda acceder a tal requerimiento por los días comprendidos desde el 16.02.2015 hasta el 25.02.2015;

Que, según es de verse en la comunicación institucional Zimbra de fecha 16.02.2015 de la CPC. Rosario Gambarina Pino, Jefe (e) de la Unidad de Administración, comunicando que el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral ha solicitado hacer uso físico de sus vacaciones, los días comprendidos del 16.02.2015 hasta el 25.02.2015;

Que, conforme a lo expresado en la comunicación institucional Zimbra del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral, Abog. Antonio Gamarra Salinas, hará uso de su descanso vacacional por diez (10) días, indicando que dicho periodo se haría efectivo los días comprendidos del 16 al 25 de febrero de 2015;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, corresponde disponer la encargatura de las funciones de Jefe de Unidad a la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en adición a sus funciones de Asesora Legal, a partir del 16 hasta el 25 de febrero del presente año 2015 con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad Registral.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por diez (10) días, desde el 16.02.2015 hasta el 25.02.2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para implementar lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma manuscrita]
Jose Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UT/GPD/Arch.